



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora jueza, proceso EJECUTIVO, informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito, así mismo, que dentro del término de traslado no hubo pronunciamiento alguno. Sírvase Proveer. Ansermanuevo Valle, mayo 18 de 2023.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO NACIONAL DE AHORRO
Y CRÉDITO AVANZA
DEMANDADO: ROGELIO DE JESÚS CASTAÑO JARAMILLO
RADICACIÓN: 2022-00041-00
INTERLOCUTORIO No. 0272

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés
(2023).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 18 de noviembre de 2022, con fecha de corte de noviembre 18 de 2022, la cual arroja un total de **\$4.027.601.47**, para las obligaciones representadas en el Pagare **123581**, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente **APROBACIÓN**. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

NOTIFÍQUESE:

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ